SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1857 — AÑO DE 1857.

Habilitado provisionalmente la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

el hay quien haga cuar beneficio de ellas á su cuenta, obligandose á que se llegue la Alameda inferior de esta Ciudad, cuando lo dispongan los Señores Inspectores del Ramo. Y enterada por este Ayuntamto. Acordó: Que del expediente de esta cuestion se pase á los Regidores de la cuarta Comision, y que informen, oyendo al interesado, al que se pregunte de qué fuente, y fábrica que dice dos, informando ademas lo que se le ofrezca.

Aguas aprovechamiento Sta. Lucía

Con una Instancia de D. Joaquin Rosso de esta Ciudad en la que expone: Que en la Hacienda de su pertenencia nombrada de los Cazos de Sta. Lucía en la cual hay un nacimiento de agua poco abundante, se le permitiese por algunos dias en beneficio del publico y que necesitándose de esta para el dia que puede tener por otro aprovechamiento y de Retamar el sobrante al dueño de la propiedad, suplicando á este Ayuntamto. le permita tomar dho. agua, sin perjuicio el Canon que se le tiene señalado, puesto que en el dia se halla sin beneficiar, siempre y cuando no cause perjuicio á tercero, con lo demas que contiene. Enterado por este Ayto. acordó: Pase á la cuarta